

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Yesenia Astrid Barrientos Henao
Radicado No.	05001 31 03 005 2018 00047 00
Auto UV	227
Decisión	Auto acepta renuncia al poder y requiere a Bancolombia

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

De cara a la renuncia del poder arrimado por la profesional del derecho Gloria Patricia Gómez Pineda frente al mandato otorgado por **Bancolombia S.A.**; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se requiere a **Bancolombia S.A.** a efectos de que proceda a designar un procurador judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo de mayor cuantía.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

C.G.D

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
